

Punto F: Considerar las guías o parámetros para las fechas límite de los puntos de agenda de la Conferencia. ¿Debería haber una fecha límite?

Antecedentes que revisé:

1. Solicitud del anterior custodio de la JSG de que la Junta de Servicios Generales ("JSG") afirme que la fecha límite del 9/15 para los puntos propuestos en la agenda no incluya mociones para censurar (es decir, expresar formalmente su desaprobación) o reorganizar JSG
2. Investigación y respuesta del Departamento de Archivos de la OSG a la solicitud anterior
3. Información sobre los resultados de la encuesta de Delegados de Áreas realizada después de la 73ª CSG con respecto a los desafíos que experimentaron las Áreas debido a la fecha límite "anterior" del 15 de septiembre; y correspondencia con respecto a un punto propuesto en la agenda ("PAI") del Grupo Happy Hour (Hora Feliz) en el Área 65

El material de referencia proporcionado era limitado, por lo que también revisé las secciones pertinentes del manual de servicio de AA.

NOTA: La fecha límite actual para presentar un punto para consideración de la Conferencia es el 9/15

Este problema surge en respuesta a la decisión de la JSG de no enviar un punto propuesto del Grupo de la Hora Feliz que se presentó (tarde) el 15/03/23. El grupo pidió que se considerara la renuncia de 2 miembros de la JSG. La JSG discutió la posibilidad de enviar el punto propuesta a pesar de su presentación tardía, pero decidió que aceptar este punto propuesto tardío sería injusto para otros cuyos envíos tardíos no fueron aceptados.

Es importante destacar que una propuesta puede presentarse ante la Conferencia incluso si no se acepta inicialmente como un punto de la agenda, ya sea como una Acción en el Pleno o después de una Apelación exitosa.

Bajo ciertas circunstancias, existe un Derecho de Apelación del Concepto 5. Esto no estaba disponible en el presente caso (por razones que no desconozco).

Además, las acciones del pleno se pueden introducir en cualquier etapa de la Conferencia, excepto durante las sesiones de compartimiento. Esto permite que se presenten en la Conferencia cuestiones que no fueron aceptadas como puntos de la agenda.

Significativamente, la preocupación del Grupo de la Hora Feliz (Happy Hour) no se planteó como una acción en el pleno.

Es posible que desee leer el Apéndice U de nuestro Manual de servicio de AA. El camino para que una idea se convierta en un punto de la agenda es un proceso detallado que requiere tiempo. Nuestra Delegada puso este Apéndice a disposición de todos para el Día de Compartimiento de hoy.

Lea la descripción del Apéndice W (Cómo funciona la Conferencia) de las Acciones en el Pleno en la página 166, y vea el Cuadro (Resumen de los Procedimientos de la Conferencia) en la página 168.

Tras el examen, los antecedentes revelan lo siguiente:

1. En ocasiones, la JSG cambió el plazo para tener más tiempo para preparar el material de antecedentes para la 1ª Reunión Trimestral de la JSG (el 15/1 o alrededor de esa fecha); y dar tiempo para cumplir con la fecha límite del 15 de febrero para el envío de los materiales de la Conferencia.
2. Las traducciones de materiales de referencia requieren tiempo para ser preparadas
3. Los plazos para los temas del programa se han venido debatiendo desde 1968 y se han ajustado periódicamente
4. Los Delegados de Área en general creen que la EDW (Distribución Equitativa de la Carga de Trabajo) se ve facilitada por la imposición de la fecha límite actual del 15/9
5. El 19/04/23 la presentación del PAI (Punto de la Agenda Propuesto) por parte de un ex Custodio de la SG/Director de la AAWS fue la siguiente: Confirmar que la fecha límite del 15/9 para los puntos de la agenda de la Conferencia no se aplica a las mociones de censura o reorganización de la JSG
6. 03/08/23 Respuesta del Archivero OSG a la petición anterior: tras el examen de los expedientes pertinentes, es evidente que la Conferencia no adoptó la decisión de excluir ninguna clase de punto propuesto del plazo

Conclusión: El proceso de los puntos de la agenda no fue diseñado para manejar emergencias, sino más bien para proporcionar un marco para promover el flujo fluido de información y garantizar que se escuche la voz de los grupos de AA. Tal vez en el futuro veamos la presentación de un punto propuesto más amplio, solicitando un proceso de revisión de los asuntos caracterizados como "urgentes". Por ejemplo, una solicitud para considerar una mayor disponibilidad del derecho de apelación y/o cambios en el proceso de acción de pleno. Es posible que nos beneficie cambiar nuestro proceso de revisión para permitir la revisión de las preocupaciones de emergencia de última hora, pero ¿cómo decidiríamos si dicha preocupación es de naturaleza de emergencia?